

## SOLICITUD DE COTIZACIÓN N° 000228

UNIDAD EJECUTORA : 402 REGION APURIMAC-HOSPITAL GUILLERMO DIAZ DE LA VEGA-ABANCAY

NRO. IDENTIFICACIÓN : 001037

N° E/M : 00227

Señores :		R.U.C. :	
Dirección :			
Teléfono:		Fax :	
Email :		Fecha : 17/03/2026	
Concepto :	REQUERIMIENTO DE REACTIVOS PARA LA ATENCION DE PACIENTES DE SALUD OCUPACIONAL DEL HRGDV.		
		Moneda :	S/.

CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD MEDIDA	ITEM	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
800	DET	358600090573	GLUCOSA AUTOMATIZADA CON EQUIPO EN CESION DE USO ADJUNTO ESPECIFICACIONES TECNICAS.		
<b>TOTAL</b>					

Las cotizaciones a valores referenciales deben estar dirigidas a REGION APURIMAC-HOSPITAL GUILLERMO DIAZ DE LA VEGA-ABANCAY

### Condiciones de Compra

- Forma de Pago:
- Garantía:
- La Cotización debe incluir el I.G.V.
- Plazo de Entrega en N° Dias/ Ejecución del Servicio :
- Tipo de Moneda :
- Validez de la cotización :
- Indicar Marca de Procedencia
- Tipo de Cambio :

Atentamente;

### Requerimientos Técnicos:

- Producto Original o Compatible
- Descripción del item
- Características Adicionales
- Accesorios/Repuestos Adicionales Requeridos





**GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD APURÍMAC  
Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega



**FORMATO N° 01**  
**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES**

Órgano y/o Unidad Orgánica:	DEPARTAMENTO DE PATOLOGÍA CLÍNICA , ANATOMÍA PATOLÓGICA Y BANCO DE SANGRE – SERVICIO DE PATOLOGÍA CLÍNICA
Actividad del POI:	BRINDAR INFORMACION Y ATENCION PREVENTIVA A POBLACION DE ALTO RIESGO
Denominación de la Contratación:	<b>ADQUISICIÓN DE REACTIVO DEL ÁREA DE BIOQUÍMICA</b>

**I. FINALIDAD PÚBLICA (Obligatorio)**

Atención de pacientes procedentes de los servicios de Salud Ocupacional del Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega .

**II. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO (Obligatorio)**

Requerimiento de Reactivos del Área de Bioquímica para la atención de pacientes del Servicio de Salud Ocupacional que se atienden en el Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega de Abancay.

**III. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR (Obligatorio)**

3.1 Descripción de los bienes a contratar

Ítem	Cantidad	Unidad	Descripción del bien
01	800	Determinación	GLUCOSA AUTOMATIZADA

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS :**

Fecha de Vencimiento ; No menor de 12 meses

Presentación : Kits o caja sistema cerrado.

DENOMINACIÓN	ADQUISICION DE REACTIVOS DE BIOQUIMICA
DPTO.	SERVICIO DE PATOLOGÍA CLÍNICA , ANATOMÍA PATOLÓGICA Y BANCO DE SANGRE
SERVICIO	BIOQUIMICA
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	ADQUISICION DE REACTIVOS PAQUETE DE REACTIVOS DE BIOQUIMICA CON EQUIPO EN CESION DE USO
FINALIDAD PÚBLICA	ATENCION CON CALIDAD Y OPORTUNIDAD DE PACIENTES DE EMERGENCIA, UNIDADES CRITICAS E INTERMEDIAS DE HOSPITALIZACION, HOSPITALIZADOS Y CONSULTORIOS EXTERNOS PARA ANALISIS DE PRUEBAS DE PERFIL DE BIOQUIMICO.
OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN Y/O ADQUISICIÓN	ABASTECER AL SERVICIO DE LABORATORIO DEL HOSPITAL GUILLERMO DIAZ DE LA VEGA DE REACTIVOS DE BIOQUIMICA

  
 HOSPITAL REGIONAL GUILLERMO DIAZ DE LA VEGA  
 Dr. Renán Flores  
 C.M.P. 11518  
 JEFE DEL SERVICIO DE PATOLOGÍA CLÍNICA

  
 Dra. Catty Sorrento Valdivia  
 PATÓLOGO CLÍNICO  
 C.M.P. 11518 . RNE 40762

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE REACTIVOS BIOQUÍMICA CON EQUIPO EN CESION DE USO**

<b>GLUCOSA AUTOMATIZADA</b>	<p><b>Presentación:</b> kit de 50 a más determinaciones (Det).</p> <p><b>Metodología:</b> Espectrofotometría y/o Colorimétrica y/o Cinética (métodos diversos) y/o Enzimática y/o Enzimática- Colorimetría y/o Turbidimetría.</p> <p><b>Accesorios:</b> Calibradores, controles, complementos, accesorios que permitan la realización completa de la prueba.</p> <p><b>Muestra Biológica:</b> Suero o plasma</p> <p><b>Vigencia Mínima (vida Útil):</b> no menor de 06 meses, contados a partir de su ingreso al almacén</p>
-----------------------------	--

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE EQUIPO ASOCIADO (01 UNIDAD) : ANALIZADOR PARA PRUEBAS DE BIOQUIMICA**

<b>Tipo</b>	Analizador con acceso aleatorio Totalmente Automatizado con capacidad de realizar una o varias determinaciones a una misma muestra, manejo de urgencia, con carga y descarga de muestras sin interrupciones al proceso analítico
<b>Metodología</b>	Espectrofotometría, Turbidimetría y Potenciometría ISE indirecto
<b>Rendimiento</b>	400 o más pruebas fotométricas por hora y hasta 800 con ISE
<b>Características</b>	60 reactivos a más a bordo identificados por código de barra 76 o más posiciones para reactivos refrigerados Capacidad de 80 muestras a más en Rack para tubos primarios con código de barra en carga continua Con 20 posiciones mínimas para muestra de emergencia Lectores de código de barra interno para los reactivos y tubos primarios Uso de tubo primario con código de barra y de copas simultáneamente Análisis de Calidad de la muestra (Lipemia, Hemolisis, Ictericia) Detección de coagulo. Con sensor de nivel de muestras y reactivos. Volumen de muestra mínimo 1.0 uL con incrementos de 0.1 ul Volumen total de reacción: 90 – 350ul Cubeta de reacción: permanentes de vidrio duro Almacenamiento de datos: hasta 100,000 resultados de muestras
<b>Muestras</b>	Suero, Plasma, orina y otros fluidos biológicos
<b>Procesamiento de datos</b>	<b>INTERNO:</b> Software y hardware con PC integrada al analizador con Monitor táctil y teclado adherido al analizador para el manejo de datos del equipo, procesamiento de calibraciones automáticas, controles, resultados y administración de reactivos, Impresora: Adecuada a la modalidad de trabajo del laboratorio Incluye conexión de interface al sistema de gestión de Laboratorio. Con capacidad de conexión de interfaz. El postor ganador debe conectar la interfaz del analizador al sistema de gestión de Laboratorio actual (El Hospital no cuenta con sistema de Liss propio) . El área usuaria elegirá el Sistema Liss .

Dr. Renán Torres Morón  
 MEDICO PATÓLOGO  
 CHAP. 2872. HRAE. 03749  
 JEFE DEL SERVICIO DE PATOLOGÍA CLÍNICA

Dra. Catty Sarmiento Valenzuela  
 PATÓLOGO CLÍNICO  
 P.M.I.P. 41876 R.M.E.C. 10798



**GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD APURÍMAC  
Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega



<b>Accesorios del Equipo, Consumibles, Controles y Complementos</b>	Fuente de poder de emergencia (UPS) Equipo de Aire Acondicionado para el ambiente donde se instalará el equipo. Equipo y/o sistema de tratamiento de agua (Tipo II).
<b>Soporte Técnico</b>	Personal Profesional disponible (Ingenieros electrónico y especialistas de aplicación Tecnólogos Médicos (el ingeniero con certificación o constancia de casa matriz no menor a 01 año)
<b>Mantenimiento</b>	Con mantenimiento preventivo y correctivo indicado por el fabricante y cronogramas de ejecución. Sistema manual para el cambio de agujas, sin uso de herramientas.
<b>Capacitación</b>	Capacitación en servicio al personal del área, no menos de 10 horas en manejo de equipo, mantenimiento diario y resolución de problemas sencillos
<b>Modo de Operación</b>	220 V, 60Hz
<b>Antigüedad del Equipo</b>	No mayor a 1 año
<b>Documentación Obligatoria</b>	Certificado de buenas Prácticas de almacenamiento , Buenas Prácticas de Manufactura , Registro Sanitario , Constancia RNP , Buenas Prácticas de Transporte .

**IV. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS (De corresponder)**

Certificado de Buenas Prácticas de manufactura  
Certificado de Buenas Prácticas de almacenamiento

**V. GARANTÍA COMERCIAL (Obligatorio)**

Garantía de 12 meses

**VI. MUESTRAS (De corresponder)**

Suero

**VII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL (De corresponder)**

Registro Único de Contribuyente  
Registro Sanitario emitido por DIGEMID

**VIII. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA (Obligatorio)**

*[Handwritten signature]*

HOSPITAL REGIONAL APURÍMAC  
Dr. Rónald...  
MEDICO...  
CPAD 2872  
JEFF DEL SERVICIO...  
PATOLOGIA CLINICA

*[Handwritten signature]*

Dra. Cely Salmeiro Valenzuela  
PATOLOGO CLINICO  
C.M.P. 41513 - RNC 49768





# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD APURÍMAC  
Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega



<p><b>Lugar:</b> Almacén Central del Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega <b>Plazo:</b> A los 5 días calendario contados a partir de la recepción de la orden de compra</p>
<p><b>IX. CONFORMIDAD (Obligatorio)</b></p> <p>La conformidad de la recepción será realizada por el Jefe de Servicio de Patología Clínica o Jefe de Departamento de Pc, Ap. y BS.</p>
<p><b>X. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO (Obligatorio)</b></p> <p>La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguiente a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.</p>
<p><b>XI. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA</b></p> <p>El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.</p>
<p><b>XII. PENALIDADES (Obligatorio)</b></p> <p>Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación: En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:</p> <p><b>Penalidad Diaria = <math>\frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}</math></b> Donde F tendrá el siguiente valor: 0.40</p> <p>Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso. Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.</p>
<p><b>XIII. OTRAS PENALIDADES (De corresponder)</b></p> <p>(De acuerdo con el tipo de contratación las áreas usuarias pueden establecer otras penalidades diferentes a la mora, las cuales deben ser objetivas, razonables y proporcionales con el objeto de la contratación, por lo que se debe precisar el listado de las situaciones, condiciones, el procedimiento de verificación de las ocurrencias y los montos o porcentajes a aplicar)</p>
<p><b>XIV. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL (Obligatorio)</b></p> <p>Cualquiera de las partes puede resolver el contrato de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.</p>
<p><b>XV. OBLIGACION ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO (Obligatorio)</b></p> <p>A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor de EL HOSPITAL REGIONAL GUILLERMO DÍAZ DE LA VEGA.</p> <p>Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos.</p>

HOSPITAL REGIONAL GUILLERMO DÍAZ DE LA VEGA  
Dr. Renán...  
CAP 2 MEDICINA INTERNA  
SERVICIO DE PATOLOGÍA CLÍNICA  
Morón

Dr. Enay...  
PATÓLOGO CLÍNICO  
C.M.P. 41518 - RNE-407



# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD APURÍMAC

Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega



servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con EL HOSPITAL REGIONAL GUILLERMO DÍAZ DE LA VEGA.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acápite, durante la ejecución contractual, otorga a EL HOSPITAL REGIONAL GUILLERMO DÍAZ DE LA VEGA el derecho de resolver total o parcialmente el contrato.

### XVI. SOLUCION DE CONTROVERSIAS (Obligatorio)

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo y conciliación.

### XVII. GESTIÓN DE RIESGOS (De corresponder)

(Identificar los riesgos que pueden presentarse durante el proceso de contratación, con especial énfasis en la ejecución contractual; así como identificar responsabilidades de las partes.)

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.



Dra. Catty Sarmiento Valenzuela  
PATÓLOGO CLÍNICO  
C.M.P. 41248 R.M.E. 40768

Firma

Área usuaria o técnica estratégica





**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE REACTIVOS BIOQUÍMICA CON EQUIPO EN CESION DE USO**

<b>GLUCOSA AUTOMATIZADA</b>	<p><b>Presentación:</b> kit de 50 a más determinaciones (Det).</p> <p><b>Metodología:</b> Espectrofotometría y/o Colorimétrica y/o Cinética (métodos diversos) y/o Enzimática y/o Enzimática- Colorimetría y/o Turbidimetría.</p> <p><b>Accesorios:</b> Calibradores, controles, complementos, accesorios que permitan la realización completa de la prueba.</p> <p><b>Muestra Biológica:</b> Suero o plasma</p> <p><b>Vigencia Mínima (vida Útil):</b> no menor de 06 meses, contados a partir de su ingreso al almacén</p>
-----------------------------	--

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE EQUIPO ASOCIADO (01 UNIDAD) : ANALIZADOR PARA PRUEBAS DE BIOQUIMICA**

<b>Tipo</b>	Analizador con acceso aleatorio Totalmente Automatizado con capacidad de realizar una o varias determinaciones a una misma muestra, manejo de urgencia, con carga y descarga de muestras sin interrupciones al proceso analítico
<b>Metodología</b>	Espectrofotometría, Turbidimetría y Potenciometría ISE indirecto
<b>Rendimiento</b>	400 o más pruebas fotométricas por hora y hasta 800 con ISE
<b>Características</b>	<p>60 reactivos a más a bordo identificados por código de barra</p> <p>76 o más posiciones para reactivos refrigerados</p> <p>Capacidad de 80 muestras a más en Rack para tubos primarios con código de barra en carga continua</p> <p>Con 20 posiciones mínimas para muestra de emergencia</p> <p>Lectores de código de barra interno para los reactivos y tubos primarios</p> <p>Uso de tubo primario con código de barra y de copas simultáneamente</p> <p>Análisis de Calidad de la muestra (Lipemia, Hemolisis, Ictericia)</p> <p>Detección de coagulo. Con sensor de nivel de muestras y reactivos.</p> <p>Volumen de muestra mínimo 1.0 uL con incrementos de 0.1 ul</p> <p>Volumen total de reacción: 90 – 350ul</p> <p>Cubeta de reacción: permanentes de vidrio duro</p> <p>Almacenamiento de datos: hasta 100,000 resultados de muestras</p>
<b>Muestras</b>	Suero, Plasma, orina y otros fluidos biológicos
<b>Procesamiento de datos</b>	<p>INTERNO:</p> <p>Software y hardware con PC integrada al analizador con Monitor táctil y teclado adherido al analizador para el manejo de datos del equipo, procesamiento de calibraciones automáticas, controles, resultados y administración de reactivos, Impresora: Adecuada a la modalidad de trabajo del laboratorio</p> <p>Incluye conexión de interface al sistema de gestión de Laboratorio.</p> <p>Con capacidad de conexión de interfaz.</p> <p>El postor ganador debe conectar la interfaz del analizador al sistema de gestión de Laboratorio actual (El Hospital no cuenta con sistema de Liss propio) . El área usuaria elegirá el Sistema Liss .</p>

HOSPITAL REGIONAL GUILLERMO DIAZ DE LA VEGA  
**Dr. Reigón**  
 MEDICO PATOLOGIA CLINICA  
 CHM 287  
 JEFE DEL SERVICIO DE PATOLOGIA CLINICA

**Dr. Guty**  
 PATOLOGIA CLINICA  
 2016

<b>Accesorios del Equipo, Consumibles, Controles y Complementos</b>	Fuente de poder de emergencia (UPS) Equipo de Aire Acondicionado para el ambiente donde se instalará el equipo. Equipo y/o sistema de tratamiento de agua (Tipo II).
<b>Soporte Técnico</b>	Personal Profesional disponible (Ingenieros electrónico y especialistas de aplicación Tecnólogos Médicos (el ingeniero con certificación o constancia de casa matriz no menor a 01 año)
<b>Mantenimiento</b>	Con mantenimiento preventivo y correctivo indicado por el fabricante y cronogramas de ejecución. Sistema manual para el cambio de agujas, sin uso de herramientas.
<b>Capacitación</b>	Capacitación en servicio al personal del área, no menos de 10 horas en manejo de equipo, mantenimiento diario y resolución de problemas sencillos
<b>Modo de Operación</b>	220 V, 60Hz
<b>Antigüedad del Equipo</b>	No mayor a 1 año
<b>Documentación Obligatoria</b>	Certificado de buenas Prácticas de almacenamiento , Buenas Prácticas de Manufactura , Registro Sanitario , Constancia RNP , Buenas Prácticas de Transporte .
<b>IV. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS (De corresponder)</b>	
Certificado de Buenas Prácticas de manufactura Certificado de Buenas Prácticas de almacenamiento	
<b>V. GARANTÍA COMERCIAL (Obligatorio)</b>	
Garantía de 12 meses	
<b>VI. MUESTRAS (De corresponder)</b>	
Suero	
<b>VII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL (De corresponder)</b>	
Registro Único de Contribuyente Registro Sanitario emitido por DIGEMID	
<b>VIII. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA (Obligatorio)</b>	

  
 HOSPITAL REGIONAL GUILLERMO DÍAZ DE LA VEGA  
 ALBA  
**Dr. Renán**  
 MÉDICO  
 CMP 2073  
 SFF DEL SERVICIO DE PATOLOGÍA CLÍNICA

  
 Dra. Lucy  
 PATOLOGÍA CLÍNICA  
 R.M.P. 1676 - INCE 66762





# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD APURÍMAC  
Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega



<p><b>Lugar:</b> Almacén Central del Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega <b>Plazo:</b> A los 5 días calendario contados a partir de la recepción de la orden de compra</p>
<p><b>IX. CONFORMIDAD (Obligatorio)</b> La conformidad de la recepción será realizada por el Jefe de Servicio de Patología Clínica o Jefe de Departamento de Pc, Ap. y BS.</p>
<p><b>X. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO (Obligatorio)</b> La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguiente a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.</p>
<p><b>XI. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA</b> El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.</p>
<p><b>XII. PENALIDADES (Obligatorio)</b> Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación: En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:  <b>Penalidad Diaria = <math>\frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}</math></b> Donde F tendrá el siguiente valor: 0.40  Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso. Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.</p>
<p><b>XIII. OTRAS PENALIDADES (De corresponder)</b> (De acuerdo con el tipo de contratación las áreas usuarias pueden establecer otras penalidades diferentes a la mora, las cuales deben ser objetivas, razonables y proporcionales con el objeto de la contratación, por lo que se debe precisar el listado de las situaciones, condiciones, el procedimiento de verificación de las ocurrencias y los montos o porcentajes a aplicar)</p>
<p><b>XIV. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL (Obligatorio)</b> Cualquiera de las partes puede resolver el contrato de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.</p>
<p><b>XV. OBLIGACION ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO (Obligatorio)</b> A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor de EL HOSPITAL REGIONAL GUILLERMO DÍAZ DE LA VEGA.  Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos.</p>

HOSPITAL REGIONAL DE APURÍMAC  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD APURÍMAC  
SERVICIO DE PATOLOGÍA CLÍNICA  
Dra. Catty Sarmiento Velazuela  
PATÓLOGO CLÍNICO  
C.M.P. #1518 - F.M.E. #0768



**GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD APURÍMAC  
Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega



servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con EL HOSPITAL REGIONAL GUILLERMO DÍAZ DE LA VEGA.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acápite, durante la ejecución contractual, otorga a EL HOSPITAL REGIONAL GUILLERMO DÍAZ DE LA VEGA el derecho de resolver total o parcialmente el contrato.

**XVI. SOLUCION DE CONTROVERSIAS (Obligatorio)**

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo y conciliación.

**XVII. GESTIÓN DE RIESGOS (De corresponder)**

(Identificar los riesgos que pueden presentarse durante el proceso de contratación, con especial énfasis en la ejecución contractual; así como identificar responsabilidades de las partes.)

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.



*Dra. Catty Garmiento Valenzuela*  
PATÓLOGO CLÍNICO  
C.M.P. 41518 - R.M.E. 40768

Firma

Área usuaria o técnica estratégica

*Dr. Retiro*  
HOSPITAL REGIONAL GUILLERMO DÍAZ DE LA VEGA  
MEDI  
C.M.P. 20  
JEFE DEL SERVICIO DE PATOLOGÍA CLÍNICA